REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ALFREDO
Creado por Ley Nº 4927/13
INTENDENCIA MUNICIPAL
"Todos por San Alfredo"
Tel: +595 981 843 920 E-mail: municipalidadsanalfredo@gmail.com
San Alfredo – Paraguay

Contrato N° 20/2018

Entre la Municipalidad de San Alfredo, domiciliada en calle Sin Nombre, Barrio Santa Lucía, San Alfredo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Carlos Ramón Pérez, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A.**, con RUC 80090622-5, domiciliada en María E. Centurión N° 164 esq. Domingo Savio – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Víctor Gustavo Gómez Acosta, con Cédula de Identidad N° 1.579.101, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 - COLEGIO NACIONAL PUERTO FONCIERE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 - COLEGIO NACIONAL PUERTO FONCIERE, según especificaciones técnicas del MEC.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(g) La Orden de inicio de obra.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350479.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2018, convocado por la Municipalidad de San Alfredo, según resolución N° 75/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 79/2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Limpieza y preparación de terreno	m2	93,74	5.250	492.135
2	72131601-002	Replanteo	m2	93,74	5.600	524.944
3	72131601-002	Cartel de obra 2,00 x 1,50mts	Unidad	1,00	900.000	900.000
4	72131601-003	Excavación y carga de cimiento de P.B.C.	m3	13,00	280.300	3.643.900
5	72131601-004	Zapatas de pilares de H° A°	m3	1,20	1.590.000	1.908.000

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO Secretaría General

Guaraní Emprendimientos S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO Intendencia Municipal

6	72131601-004	Vigas de galería de H° A°	m3	0,42	1.778.000	746.760
7	72131601-004	Vuga cumbrera	m3	1,04	1.840.000	1.913.600
8	72131601-004	Encadenados de H° A° - inferior	m3	1,68	1.410.000	2.368.800
9	72131601-004	Encadenados de H° A° - superior	m3	1,89	1.410.000	2.664.900
10	72131601-004	Loseta de H° A° sobre puerta de acceso (0,25 m2)	Gl	1,00	165.945	165.945
11	72131601-005	Muro de nivelación de 0,30 mts armada	m2	16,04	151.500	2.430.060
12	72131601-009	Relleno y apisonado de interiores	m3	17,63	89.200	1.572.596
13	72131601-006	Aislación asfáltica de paredes	m2	46,10	46.900	2.162.090
14	72131601-005	Muro de elevación de 0,15 mts visto para revocar	ml	69,46	79.000	5.487.340
15	72131601-005	Muro de elevación de 0,15 mts visto a una cara de ladrillos semioprensados macizos	m2	97,23	98.600	9.586.878
16	72131601-005	Envarillado sobre y bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	42,00	13.300	558.600
17	72131601-015	Pilares de 0,45 x 0,45 visto para corredor ladrillos semiprensados macizos	ml	8,64	196.700	1.699.488
18	72131601-007	Techo de tejas y tejuelones prensados y tirantes de H° A° de 2" x 6" con listón de boca.	m2	123,20	286.800	35.333.760
19	72131601-008	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	m2	139,00	20.460	2.843.940
20	72131601-008	Revoque de viga cumbrera, galería y encadenado de H° A°	m2	50,29	39.200	1.971.368
21	72131601-008	Revoque de pilares de H° A°	m2	5,38	32.000	172.160
22	72131601-008	Moldura lineal de balancines	ml	35,50	25.116	891.618
23	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes 10cm	m2	87,28	38.600	3.369.008
24	72131601-009	Piso de mosaico granítico base gris pulido de 30 x 30 cms.	m2	87,28	116.600	10.176.848
25	72131601-009	Zócalo mosaico granítico base gris pulido de 10 x 30 cms.	ml	53,90	67.200	3.622.080
26	72131601-010	Puerta madera de 1,10 x 2,10 – tablero	Unidad	1,00	1.368.000	1.368.000
27	72131601-010	Puerta madera de 0,80 x 2,10 – placa	Unidad	2,00	664.200	1.328.400
28	72131601-010	Ventanas tipo balancines	m2	12,60	223.600	2.817.360
29	72131601-010	Puerta de 0,80 x 2,10 m	m2	1,68	223.600	375.648
30	72131601-008	Alfeizer de ventana de revoque 1:3 (arena-cemento)	ml	40,60	9.200	373.520
31	72131601-012	Pintura de paredes a la cal - Base para látex (2 manos y lijado)	m2	176,02	16.500	2.904.330
32	72131601-012	Pintura de paredes revocados al látex	m2	176,02	20.600	3.626.012
33	72131601-012	Pintura de pilares vistos con antimoho incoloro	m2	12,42	17.000	211.140
34	72131601-012	Pintura de viga cumbrera, galería, encadenado y pilares a la cal	m2	50,29	13.400	673.886
35	72131601-012	Pintura de aberturas metálicas con pintura sistética o cerámico	m2	14,28	20.600	294.168
36	72131601-012	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	84,14	17.000	1.430.380
37	72131601-012	Pintura de tejuelones con barniz	m2	120,00	16.370	1.964.430

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Secretaría General •

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Intendencia Municipal •

38	72131601-012	Pintura de abertura de madera con barniz	m2	5,67	18.900	107.163
39	72131601-012	Pintura de puerta de madera con barniz sintético	m2	10,30	43.000	442.900
40	72131601-012	Pintura de tirantes y listón de boca de H° A° al latex	m2	79,80	20.800	1.659.840
41	72131601-012	Pintura de canalera y caño de bajada con pintura sintética	Ml	37,80	28.700	1.084.860
42	72131601-008	Revestimiento de azulejos	m2	6,09	54.500	331.905
43	72131601-010	Vidrios dobles	m2	12,60	122.300	1.540.980
44	72131601-011	Canaleta y caño de bajada N° 26 - Desarrollo 33 cms	Ml	33,60	40.500	1.360.800
45	72131601-001	Instalación eléctrica que incluye: tablero de TS10 de 10 AG; tableros de comando TC, de ventiladores TCV; alimentación de circuitos de luces, circuitos de tomas, circuitos de ventiladores, circuitos del TC, circuitos de tomas computadores (Todos según EETT del MEC)	Gl	1,00	3.875.286	3.875.286
46	72131601-001	Artefactos eléctricos que incluye: Fluorescentes de 3 x 40W (6 unid); de 2 x 40W (6 unid); de 1 x 40W c/ fotocelula en galería (2 unid); TABLEROS: TS10de 10 AG con barra de fase y neutro, TC de 6 AG, TCV para 4 llaves de ventiladores (1 unid, c/u); Ventiladores de techo de 56" (4 unid)	Gl	1,00	4.500.000	4.500.000
47	72131601-011	Agua corriente (instalación de agua potable, seguir las indicaciones de las EETT)	Gl	1,00	500.000	500.000
48	72131601-011	Desague cloacal según indicaciones de las EETT	Gl	1,00	400.000	400.000
49	72131601-011	Pileta de cocina con grifería según indicaciones de las EETT	Gl	1,00	650.000	650.000
50	72131601-011	Registro de 0,60 x 0,60 mts	Unidad	1,00	656.604	656.604
51	72131601-011	Cámara séptica	Unidad	1,00	2.500.000	2.500.000
52	72131601-011	Pozo ciego	Unidad	1,00	2.200.000	2.200.000
53	72131601-9984	Construccion de rampa peatonal	Unidad	1,00	900.000	900.000
54	72131601-013	Limpieza final	m2	93,74	5.500	515.570
Precio Total						**137.800.000**

Son guaraníes Ciento treinta y siete millones ochocientos mil. --

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Periodo de Construcción: 120 (ciento veinte) días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.
Lugar de la Obra: Colegio Nacional Puerto Fonciere, Puerto Fonciere.
Condiciones de pago: los pagos serán contra certificación de obras. El Contratista deberá ejecutar la obra en un porcentaje mínimo del 30% (treinta por ciento) para acceder a derecho a peticionar el cobro, presentando los Certificados de Obras aprobados por el Fiscalizador, con las respectivas actas de recepción provisoria y todos los documentos inherentes al proceso de pago establecido en la Tesorería la institución municipal.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Secretaría General •

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Intendencia Municipal •

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA entregará lo siguiente:

- Una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia de 160 días, dentro de los primeros 10 días de firmada el contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Conforme lo establece la Cláusula N° 6 del presente contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Alfredo, República del Paraguay, a los 26 días del mes de julio de 2018.

Daniel Florentín Rodas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO
Intendencia Municipal

Carlos Ramón Pérez
Intendente Municipal

Lic. Víctor G. Gómez
Presidente
Guaraní Emprendimientos S.A.

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80080833-5